



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Numero de Registro PREI  
BII232802520163

Contrato Cerrado para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física C. Gissela Fabiola López Ávila, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", , al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento al C. MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico, designadas para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su ANEXO 7 (SIETE)
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 41 fracción VII, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha 27 de octubre de 2023 suscrita(o) por el Lic. Hugo Pérez López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el ANEXO 6 (SEIS) del presente contrato.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión proyecto PREI número 22090026, con número de autorización 099001/6B3010/6BA0/BMI23/241/0252 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por Titular de la Unidad de Operación Financiera, de la Coordinación de presupuesto e Información Programática, que se agrega al presente contrato en el ANEXO 9 (NUEVE)
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: IMS421231145.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. La C. Gissela Fabiola López Ávila, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita mediante acta de nacimiento con número de acta [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil de la [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, ya que cuenta como objeto social: Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LOAG7807024P5; y que no cuenta con Registro Patronal
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T21423-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023</b>
		<b>Número de Registro PREI</b> <b>BII232802520163</b>

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: [REDACTED]

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
ANEXO 1A (UNO A)	FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS
ANEXO 1B (UNO B)	GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS
ANEXO 2 (DOS)	DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
ANEXO 3 (TRES)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 4 (CUATRO)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 5 (CINCO)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

ANEXO 6 (SEIS)  
ANEXO 7 (SIETE)  
ANEXO 8 (OCHO)  
ANEXO 9 (NUEVE)

ACTA DE FALLO Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$742,000.00 (setecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$860,720.00 (Ochocientos sesenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
\$742,000.00	\$118,720.00	\$860,720.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023)**, para las **Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a "EL PROVEEDOR" conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

#### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.


La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 5 (CINCO)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 5 (CINCO)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T21423-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023
		<b>Numero de Registro PREI</b> BII232802520163

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR”, entregará los bienes objetos del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la entrega de los bienes objetos del presente contrato, deberá estar a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones para la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 5 (CINCO)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 6 (SEIS)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado la entrega de dichos bienes objetos del presente contrato.

#### **SIXTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **30 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21423-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023
		Número de Registro PREI BII232802520163

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios o bienes contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios o la entrega de los bienes correspondientes.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con lo ofertado.

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21423-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023
		Número de Registro PREI BI232802520163

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

**"EL INSTITUTO"** Designa como Administrador del presente contrato al C. **MIB. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T21423-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023</b>
		<b>Número de Registro PREI</b> <b>BII232802520163</b>

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (UNO), parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

OFICINA DE CONTRATOS



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21423-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023
		Número de Registro PREI BII232802520163

**Dónde:**

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.


**DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21423-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023
		Numero de Registro PREI BII232802520163

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21423-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023
		Número de Registro PREI BII232802520163

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00  
  
Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023  
  
Número de Registro PREI  
BII232802520163

VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Numero de Registro PREI  
BII232802520163

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.


**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

**"LAS PARTES"** Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21423-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023
		Número de Registro PREI BII232802520163

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Martes 31 de Octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

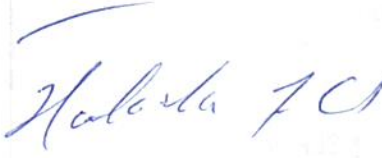
Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”




---


**Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>**  
 Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



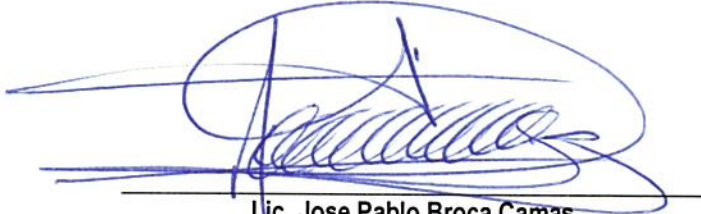

---

**C. Gissela Fabiola López Ávila**  
**LOAG7807024P5**

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T21423-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023</b>
		<b>Número de Registro PREI</b> <b>BII232802520163</b>

**“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”**



**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



**Ing. Pedro Sánchez Ascencio**  
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**MIB. Karim Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES





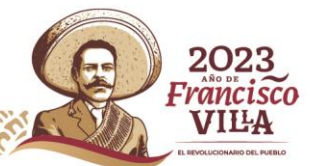
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

PART	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
3	12204	533	020	0048	01	01	Agitador eléctrico de plataforma	3	Ovan	España	\$67,300.00	\$201,900.00
4	12266	533	391	0106	01	01	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	2	Binder	Alemania	\$174,150.00	\$348,300.00
5	12277	533	477	0228	01	01	Horno eléctrico para secar o esterilizar de sobre mesa	1	Binder	Alemania	\$191,800.00	\$191,800.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# ANEXO 1A (UNO A) FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

**ANEXO NÚMERO 1"A" (UNO A)  
FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS**

LICITACION _____	CANTIDAD _____
PARTIDA _____	F. ACTUALIZACION: _____
CLAVE SAI _____	H. ACTUALIZACION _____
CLAVE PREI _____	F. IMPRESIÓN _____
NOMBRE GENERICO _____ HORA: _____	

LICITANTE _____
MARCA _____
MODELO _____
CATALOGO _____
HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL  
LICITANTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# ANEXO 1B (UNO B) GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS



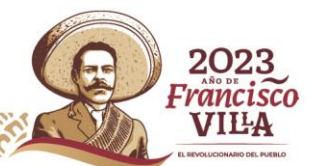
GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

**ANEXO NÚMERO 1 "B"**  
**GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS**

SET	PARTIDA	RENGLON	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
NA	3	1	11952	531	568	0057	03	01	LARINGOSCOPIO	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
NA	3	1	11952	531	568	0057	03	01	LARINGOSCOPIO	3	HGZ 2 CÁRDENAS
NA	3	1	11952	531	568	0057	03	01	LARINGOSCOPIO	1	HGSZ 4 TENOSIQUE
NA	4	1	11956	531	568	0743	00	01	LARINGOSCOPIO QUIRURGICO TIPO KLEINSASSER, CON GUÍA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PEDIÁTRICO	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
NA	4	1	11956	531	568	0743	00	01	LARINGOSCOPIO QUIRURGICO TIPO KLEINSASSER, CON GUÍA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PEDIÁTRICO	1	HGZ 2 CÁRDENAS
NA	7	1	12204	533	020	0048	01	01	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	2	HGZ 2 CÁRDENAS
NA	7	1	12204	533	020	0048	01	01	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	1	UMF 43 VILLAHERMOSA
NA	8	1	12266	533	391	0106	01	01	ESTUFA BACTERIOLÓGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
NA	8	1	12266	533	391	0106	01	01	ESTUFA BACTERIOLÓGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	1	HGSZ 4 TENOSIQUE
NA	9	1	12277	533	477	0228	01	01	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR DE SOBRE MESA	1	HGSZ 4 TENOSIQUE
NA	11	1	14826	537	702	5142	00	01	PINZA PARA BIOPSIA, PUNTA EN FORMA ELIPSOIDAL FENESTRADA, PARA GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 160 CM. Y 2.5 MM. DE DIAMETRO.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
NA	12	1	14831	537	702	5191	00	01	PINZA DE CUERPOS EXTRAÑOS, QUIJADAS TIPO MANDIBULA DE COCODRILO, CANAL 2.8 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
NA	13	1	14832	537	702	5209	00	01	PINZA DE CUERPOS EXTRAÑOS, QUIJADAS TIPO MANDIBULA DE TIBURON, CANAL DE 2.8 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
NA	14	1	11581	513	227	0074	00	01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDA	1	UMF 32 LA VENTA
NA	15	1	13036	537	173	2412	00	01	CANULA SCHULTZE, (SALPINGOGRAFO) COMPLETO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	3	UMF 44 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 38 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 05 SANTA ROSALIA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 09 BENITO JUÁREZ
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1	UMF 08 EMILIANO ZAPATA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1	UMF 12 PEDRO C. COLORADO
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	1	UMF 13 FRANCISCO VILLA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 14 VEINTE DE NOVIEMBRE
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 15 CD. PEMEX





SET	PARTIDA	RENGLON	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	3	UMF 23 HUIMANGUILLO
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 20 FRONTERA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 25 SANCHEZ MAGALLANES
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2	UMF 32 LA VENTA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	1	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	3	UMF 47 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	3	UMF 44 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	UMF 38 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	UMF 05 SANTA ROSALIA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	UMF 09 BENITO JUÁREZ
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	1	UMF 08 EMILIANO ZAPATA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	1	UMF 12 PEDRO C. COLORADO
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	1	UMF 13 FRANCISCO VILLA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	UMF 14 VEINTE DE NOVIEMBRE
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	UMF 15 CD. PEMEX
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	3	UMF 23 HUIMANGUILLO
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	UMF 20 FRONTERA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	UMF 32 LA VENTA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	2	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	3	UMF 47 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	3	UMF 44 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 38 VILLAHERMOSA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 05 SANTA ROSALIA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 09 BENITO JUÁREZ
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	1	UMF 08 EMILIANO ZAPATA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	1	UMF 12 PEDRO C. COLORADO
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	1	UMF 13 FRANCISCO VILLA



SET	PARTIDA	RENGLON	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 14 VEINTE DE NOVIEMBRE
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 15 CD. PEMEX
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	3	UMF 23 HUIMANGUILLO
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 20 FRONTERA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 25 SANCHEZ MAGALLANES
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	2	UMF 32 LA VENTA
042 RETIRO DE PUNTOS	17	3	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	3	UMF 47 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	1	11584	513	227	0124	00	01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	2	12846	537	096	0113	00	01	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, 3.5 MM DE DIAMETRO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	3	12920	537	172	0011	00	01	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM DE DIAMETRO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	4	13492	537	286	0386	00	01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS, PUNTA DE 2.5 MM.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	5	13632	537	327	0346	00	01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6 MM DE ANCHO, VASTAGO LIGERAMENTE CURVO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	6	13739	537	340	0018	01	01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	7	14191	537	602	0276	00	01	MANGO PARA MACHUELO 3.5 MM.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	8	14247	537	609	0451	00	01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	9	14445	537	702	0549	00	01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	10	14466	537	702	0754	00	01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 16 CM.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	11	14467	537	702	0762	00	01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 16 CM.	4	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	12	15103	537	703	4268	00	01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERBRUGGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 19 CM DE LONGITUD.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENTOS	19	13	15265	537	709	0104	00	01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO, PARA PLACAS PEQUEÑAS, CON 12 ORIFICIOS.	4	HGZ 46 VILLAHERMOSA



SET	PARTIDA	RENGLON	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
175 PEQUEÑOS FRAGMENT OS	19	14	15434	537	814	0650	00	01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM.	4	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENT OS	19	15	15576	537	814	8885	00	01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA CUADRADA DE 6 MM.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENT OS	19	16	15577	537	814	8893	00	01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	4	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENT OS	19	17	15872	537	838	0090	01	01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENT OS	19	18	15906	537	839	0016	01	01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
175 PEQUEÑOS FRAGMENT OS	19	19	16201	537	919	0050	00	01	VAINA DE SUJECION, PARA DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO.	2	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	1	11581	513	227	0074	00	01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	2	13436	537	272	0200	00	01	CUCHILLO KLEINSASSER, AGUDO.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	3	13437	537	272	0218	00	01	CUCHILLO KLEINSASSER, CURVO.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	4	13449	537	272	0333	01	01	CUCHILLO KLEINSASSER, RECTO, PUNTA OVAL.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	5	13974	537	440	0959	00	01	GANCHO KLEINSASSER, ROMO.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	6	14012	537	440	1429	00	01	GANCHO KLEINSASSER, PUNTA AGUDA.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	7	14298	537	631	0016	00	01	MANGO PARA LOS ELEVADORES, GANCHOS Y AGUJAS KLEINSASSER.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	8	14299	537	631	0024	00	01	ELEVADOR KLEINSASSER CON CANAL PARA SUCCION.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	9	14626	537	702	2834	02	01	PINZA KLEINSASSER O MICROPINZA LARINGEA, CURVA A LA IZQUIERDA, QUIJADA EN FORMA DE COPA O CUCHARA REDONDA 2.0 A 2.5 MM. DE DIAMETRO, LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIRU GIA LARINGEA	20	10	14627	537	702	2842	02	01	PINZA KLEINSASSER O MICROPINZA LARINGEA, CURVA A LA DERECHA, QUIJADA EN FORMA DE COPA O CUCHARA REDONDA 2.0 A 2.5 MM. DE DIAMETRO, LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA





SET	PARTIDA	RENGLON	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
200 MICROCIROGIA LARINGEA	20	11	14999	537	702	6876	01	01	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, CURVA A LA DERECHA, QUIJADA DE 1.5 X 8.5 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIROGIA LARINGEA	20	12	15000	537	702	6884	01	01	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, CURVA A LA IZQUIERDA, QUIJADA DE 1.5 X 8.5 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIROGIA LARINGEA	20	13	15001	537	702	6892	01	01	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, RECTA, QUIJADA DE 1.5 X 10.0 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIROGIA LARINGEA	20	14	16035	537	857	0781	01	01	TIJERA KLEINSASSER, CURVA A LA IZQUIERDA, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIROGIA LARINGEA	20	15	16062	537	857	1128	01	01	TIJERA KLEINSASSER, RECTA, DE CORTE HORIZONTAL, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIROGIA LARINGEA	20	16	16063	537	857	1136	01	01	TIJERA KLEINSASSER, RECTA, DE CORTE VERTICAL, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
200 MICROCIROGIA LARINGEA	20	17	16066	537	857	1169	01	01	TIJERA KLEINSASSER, ANGULADA HACIA ARRIBA, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	3	UMF 44 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 38 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	5	UMF 45 CÁRDENAS
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 05 SANTA ROSALIA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 09 BENITO JUÁREZ
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 08 EMILIANO ZAPATA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	1	UMF 12 PEDRO C. COLORADO
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	1	UMF 13 FRANCISCO VILLA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 14 VEINTE DE NOVIEMBRE
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 15 CD. PEMEX
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	3	UMF 23 HUIMANGUILLO
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 20 FRONTERA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 25 SANCHEZ MAGALLANES
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 32 LA VENTA
243 CURACION	22	1	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	UMF 47 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	3	UMF 44 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 38 VILLAHERMOSA



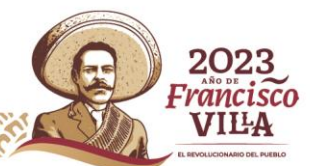


**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

SET	PARTIDA	RENGLON	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	5	UMF 45 CÁRDENAS
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 05 SANTA ROSALIA
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 09 BENITO JUÁREZ
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 08 EMILIANO ZAPATA
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	1	UMF 12 PEDRO C. COLORADO
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	1	UMF 13 FRANCISCO VILLA
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 14 VEINTE DE NOVIEMBRE
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 15 CD. PEMEX
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	3	UMF 23 HUIMANGUILLO
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 20 FRONTERA
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 25 SANCHEZ MAGALLANES
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 32 LA VENTA
243 CURACION	22	2	12416	535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2	UMF 47 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	3	UMF 44 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 38 VILLAHERMOSA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	5	UMF 45 CÁRDENAS
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 05 SANTA ROSALIA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 09 BENITO JUÁREZ
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 08 EMILIANO ZAPATA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	UMF 12 PEDRO C. COLORADO
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	UMF 13 FRANCISCO VILLA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 14 VEINTE DE NOVIEMBRE
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 15 CD. PEMEX
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	3	UMF 23 HUIMANGUILLO
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 20 FRONTERA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 25 SANCHEZ MAGALLANES
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 32 LA VENTA
243 CURACION	22	3	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	UMF 47 VILLAHERMOSA





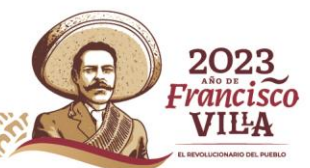
GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

### DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

UNIDAD	DIRECCIÓN
HGSZ MF 4 TENOSIQUE	Calle 20 S/N , Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco
HGZ 2 CARDENAS	Av. Francisco Trujillo Gurriá S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo , Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
HGZ 46 VILLAHERMOSA	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
UMF 03 TACOTALPA	Sebastian Lerdo De Tejada S/N, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco
UMF 05 SANTA ROSALIA	Carretera La Chontalpa S/N, C.P. 86470, Ingenio Santa Rosalía, Cárdenas, Tabasco
UMF 07 PLUTARCO E. CALLES	Calle 4 S/N Poblado C-14 , Plutarco Elias Calles C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco,
UMF 08 E. ZAPATA	Poblado C-16 Emiliano Zapata Entre Calle 9 Y 4 Frente A La Esc. Primaria , C.P. 86630, Cárdenas, Tabasco,
UMF 09 BENITO JUAREZ	Ingenio Benito Juárez Poblado C-27, Centro, C.P. 86480, Cárdenas, Tabasco.
UMF 10 VICENTE GUERRERO	Poblado C-29 , Vicente Guerrero C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco,
UMF 11 COMALCALCO	Puerto Ceibas 388 Carretera Federal A Paraíso, Col. Centro C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
UMF 12 PEDRO C. COLORADO	Poblado C-26 , Pedro C. Colorado C.P. 86421, C.P. 86421, Huimanguillo, Tabasco,
UMF 13 FRANCISCO VILLA	Poblado C-31 , Francisco Villa C.P. 86500, Huimanguillo, Tabasco,
UMF 14 20 DE NOVIEMBRE	Domic. Conocido, C.P. 86500, Poblado C-33 20 De Noviembre, Huimanguillo, Tabasco.
UMF 15 CD. PEMEX	Lázaro Cárdenas 119 , Col. Centro C.P. 86720, Cuidad Pemex, Macuspana, Tabasco.
UMF 18 TEAPA	Blvd. Francisco Trujillo Esquina Felix Palavicini, Col. Centro C.P. 86800, Teapa, Tabasco.
UMF 20 FRONTERA	José Ma. Pino Suárez Y Mariano Escobedo S/N, Col. Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.
UMF 21 PARAISO	Carretera Paraíso-Comalcalco Km 1, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco.
UMF 22 CUNDUACAN	Sánchez Mármol 45 Esq. Zaragoza , Col. Centro C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco,
UMF 23 HUIMANGUILLO	Prolong. Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Centro C.P. 86400, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco,
UMF 25 SANCHEZ MAGALLANES	Benito Juárez 249, Col. Centro C.P. 86460, Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco.
UMF 26 JALPA DE MENDEZ	Constitución 84 , Col. Centro C.P. 86200, Jalpa de Mendez, Tabasco.
UMF 27 MACUSPANA	Blvd. Rovirosa S/N , Col. Centro C.P. 86700, Macuspana, Tabasco,
UMF 30 JONUTA	Agrarista Y Manuel Evia S/N, Col. Centro C.P. 86780, Jonuta, Tabasco.
UMF 32 LA VENTA	Vicente Guerrero S/N, Col. Rovirosa C.P. 86410, La Venta, Huimanguillo, Tabasco.
UMF 33 EMILIANO ZAPATA	Prolong. Camino Ganadero S/N, Col. El Otoño C.P. 86980, Emiliano Zapata, Tabasco,
UMF 36 BALANCAN	Periférico Y Benito Juárez S/N , Col. Las Flores C.P. 86930, Balancán, Tabasco.
UMF 38 VILLAHERMOSA	Calle Paraíso S/N Boulevard Del Centro, Fracc. Electricistas C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
UMF 39 VILLAHERMOSA	Prolong. I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía 102 , Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco.
UMF 41 BENITO JUAREZ	Poblado C-21 Benito Juárez Entre Calle 3 Y 4, C.P. 86480, Cárdenas, Tabasco.
UMF 43 VILLAHERMOSA	Av. César A. Sandino 102, Col. Primero De Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
UMF 44 VILLAHERMOSA	Av. 16 Septiembre S/N Y Andrés García, Col. Primero De Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
UMF 45 CARDENAS	Leandro Adriano Esq. Sánchez Magallanes 201, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
UMF 47 VILLAHERMOSA	Arco Poniente Del Periferico S/N, Col. Casa Blanca 86060, Villahermosa, Tabasco.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

## **ANEXO 2 (DOS)**

# **DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



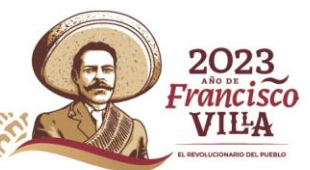
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA"**

<b>NO. DE PROCEDIMIENTO:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>			
<b>DOMICILIO</b>			
<b>R.F.C.</b>			
<b>TELÉFONO Y FAX</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			

No	Capacidad del Licitante (B)					Experiencia y Especialidad (C1 Y C2)			Cumplimiento de Contratos (D)	(10) Partidas que ampara
	(B1) Declaraciones Fiscales	(B2) Capacidad de Asistencia Técnica	(B3) Personal con Discapacidad	(B4) Participación de MIPYMES	(B5) Políticas y Prácticas de Igualdad	No. de Contrato y/o Pedido	Año del Contrato y/o Pedido	Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	

**Los licitantes deberán referenciar en la presenta tabla los documentos que acompañan su propuesta técnica para efecto de su cotejo y verificación.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# **ANEXO 3 (TRES)**

## **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN**



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión**

<b>Unidad de información:</b>	
<b>Centro de Costos:</b>	

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)							
Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Clave SAI	Clave PREI	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

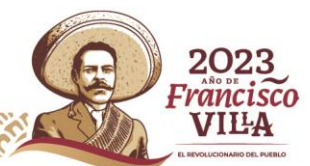
Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos de:
  - Remisión de entrega
  - Factura
  - Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: \_\_\_\_\_





Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**D. Capacitación**

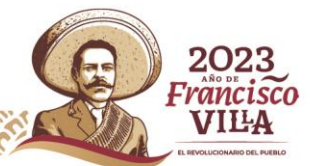
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

Observaciones: \_\_\_\_\_

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

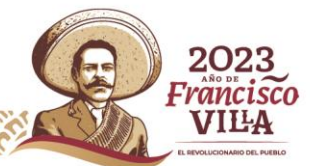
efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)					
<b>Administrador del Contrato</b>			<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
<b>Responsable del área usaria de los bienes</b>			<b>Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
			<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	

**NOTAS IMPORTANTES:**

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.  
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"  
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# **ANEXO 4 (CUATRO)**

## **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número de serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

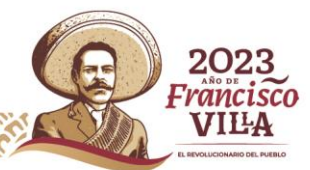
Table with 4 columns: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Correo electrónico de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Series of horizontal lines for writing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.





No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)					
<b>Administrador del Contrato</b>			<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
<b>Responsable del área usaria de los bienes</b>			<b>Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
			<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# **ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**



## ANEXO TÉCNICO

### “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO 2022 Y 2023 (ADQUISICIÓN 2023), PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El instituto requiere de la adquisición de equipo médico, equipo de laboratorio e instrumental, del programa nacional de sustitución de equipamiento médico 2022 y 2023 (Adquisición 2023), para garantizar de esta forma la suficiencia y calidad de la atención en las unidades de primer y segundo nivel, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, luego de haber resultado desiertos del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-157-2023.

#### 1. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROCEDIMIENTO

##### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los bienes a ofertar, deberá incluir los anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles, mostrando todas las partes que integran el bien. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

##### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Cuenta Contable PREI	Oficio de Liberación de Inversión
13350109	099001/6B3010/6BA0/BM123/241/0252

#### 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

## 2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

1. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - Número de registro, prórroga o modificación.
  - Titular del registro.
  - Nombre y domicilio del fabricante.
  - Indicaciones de uso y/o descripción.
  - Modelo(s).
  - Fecha de emisión y de vencimiento.
  - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.

Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

2. Certificado de calidad ISO-9001-2008 o equivalente, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:



- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

**3.** Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

**4.** Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

**5.** Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**Adicional a lo anterior, para el caso de mobiliario e instrumental médico (grupos 513, 535 y 537)**

**6.** Certificado de calidad ISO 7153-1, instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o ASTM F899-20, Especificaciones estándar para aceros inoxidable forjados para instrumentos quirúrgicos, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.







7. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la monografía del instrumental de acero inoxidable para cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y suplementos (última versión vigente): Acabado, composición química del acero inoxidable, dureza, resistencia a la corrosión.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- A. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- B. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- C. En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.
  - El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
  - Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
  - La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Tanto para equipos médicos de origen Nacional como Internacional, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:



- Licencia Sanitaria (Solo para fabricantes).
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Aviso de Funcionamiento
  
- Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el evento en el que participa.
  
- Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (Uno)** de este requerimiento y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones de la convocatoria del proceso de licitación.

### 2.3. ANEXOS TÉCNICOS

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

Será causa de desechamiento el no referenciar debidamente cada partida a través de alguno de los instrumentos citados, así como el que no sean visibles y legibles.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 2.4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será al **13 de diciembre de 2023**, en las Unidades Médicas, conforme al **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, el licitante ganador se deberá coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá emplear el "Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes", **Anexo Número 3 (Tres)**.

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento. No se recibirán bienes entregados por medio de algún servicio de paquetería y/o mensajería.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación.

En caso que durante la verificación de los bienes se detecten inconsistencias en las condiciones de entrega, calidad y compatibilidad, el Instituto no dará por recibidos los bienes y podrá generar el rechazo de los mismos, para lo cual deberá emplear el formato del **Anexo Número 4 (Cuatro)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes". En ese caso El Proveedor estará obligado a canjear los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

#### 2.4.1. DESCRIPCIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, utilizando para ello el formato del **Anexo Número 1 "A" (Uno A)**.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

##### 2.4.1.1. INSTALACIÓN

El proveedor deberá garantizar la instalación y/o ensamblado de los bienes y su funcionamiento óptimo. Los equipos que para su instalación requieran preinstalaciones físicas, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, neumáticas o adecuaciones de espacios conforme a las guías mecánicas de los equipos en mención, deberán correr por cuenta del proveedor adjudicado.



El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

#### 2.4.1.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el área usuaria de los bienes (Jefe de Servicio Clínico), quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación al personal que la Unidad Médica designe, de los turnos que sean requeridos, tal como personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cuidados del equipo, aspectos de limpieza y sanitización del equipo, identificación de accesorios y consumibles, inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para verificar el correcto funcionamiento, calidad y seguridad del equipo, etc.

#### 2.4.1.3. MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO

El proveedor deberá entregar por cada equipo (preferentemente en formato electrónico), en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Manual de Operación
- Manual de servicio
- Software, aplicativos de configuración y claves de acceso (en caso que aplique)

Deberá entregar un tanto de la documentación señalada al Responsable del Área usuaria, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica y a Ingeniería Biomédica y/o Administrador del Contrato.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", **Anexo Número 3 (tres)**

#### 2.4.1.4. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Unidad Médica, es decir, una vez realizadas la Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los bienes, se conformará el siguiente expediente (en cinco tantos originales) mismo que deberá estar debidamente validada por la Unidad:

- Factura (Comprobante Fiscal Digital).
- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Constancia de capacitación.
- Carta Garantía.
- Aviso de importación (Pedimento), en caso que los bienes no sean fabricados en territorio nacional.





Quedando dos tantos originales en la Unidad Médica (uno para el Responsable Administrativo del Control de Bienes y uno para el Jefe del Departamento de Conservación), un tanto para el administrador del contrato, un tanto para el proveedor y en su caso, lo aplicable para el trámite de pago.

#### 2.4.2. PROGRAMA DE ENTREGAS

Se realizará entrega única de los bienes solicitados, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

#### 2.4.3. CANJE

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto.

#### 2.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de equipo objeto de este requerimiento, se suscribirá contrato cerrado, siendo entrega única por cantidades determinadas, establecidas en el **Anexo Número 1 (uno)**.

#### 2.6. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por renglón, es decir, se adjudicará la totalidad de cada renglón a un solo licitante.



### 3. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice los bienes con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, conforme se describa a continuación:

Partida	Periodo de garantía	Mantenimiento preventivo	Refacciones
3	36 meses	No requiere	Si requiere
4	36 meses	No requiere	Si requiere
7	36 meses	No requiere	Si requiere
8	36 meses	Si requiere	Si requiere
9	36 meses	Si requiere	Si requiere
11 a 22	12 meses	No requiere	No aplica

Contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, incluyendo según corresponda, lo siguiente:

#### Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El proveedor se obliga a proporcionar, durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, como se describe a continuación:

1. Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, de acuerdo con las indicaciones del fabricante (debidamente referenciado), o en su defecto al menos dos veces por año (cada seis meses comenzando a los seis meses a partir de la entrega del bien), durante la vigencia de la garantía, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo deberá incluir:

- Rutina de mantenimiento, incluyendo calibraciones, piezas a verificar y/o reemplazar, así como su Kit de mantenimiento preventivo, conforme a las indicaciones del fabricante.
  - La descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular).
  - Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.
2. Ejecutar los mantenimientos preventivos señalados en el Programa Calendarizado a plena satisfacción del usuario y el responsable de los bienes.
    - Se deberá entregar orden servicio por cada mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y los accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.



- El proveedor deberá atender los reportes de falla y realizar los mantenimientos correctivos necesarios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, cuando se acredite la necesidad, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para los mantenimientos correctivos contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto y acuse de recibido por parte del proveedor, mientras que el plazo para reemplazar los bienes, correrá a partir de la solicitud de canje que deberá realizar la Unidad Médica al administrador del contrato con los elementos que acrediten dicha solicitud.

El mantenimiento correctivo se realizará bajo el siguiente esquema:

- I. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica (posterior al acuse de recibido)
- II. 1 día hábil para diagnóstico.
- III. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

La unidad Médica podrá conceder un mayor plazo para este hecho, cuando el proveedor demuestre y acredite que se trata de refacciones mayores que requieran ampliación de plazo para su suministro, dejando constancia de esto.

3. Todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la unidad médica, por lo que el licitante deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### **Refacciones**

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un período mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles, accesorios y refacciones para los bienes motivo de este requerimiento y a mantener existencias de los mismos durante el período antes señalado.

### **Capacitación**

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.1.2. Capacitación, o de algún aspecto específico que se identifique como necesidad, dentro del periodo de garantía de los bienes, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.



#### 4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

##### 4.1. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

#### Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

**Donde:**

- %d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes
- Pca**= Pena convencional aplicable
- Nda**= número de días con atraso
- Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.







Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

#### 4.2. DEDUCTIVAS

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

#### 5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los consumibles para equipo médico a ofertar.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- V. Carta garantía solicitada en el numeral 3.1, con todos los elementos solicitados en la misma.



VI. Anexo Número 2 (Dos) debidamente requisitado, adjuntando la información que acredite el cumplimiento de los rubros de Puntos y Porcentajes, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1.1 Evaluación Técnica, inciso b) de la presente convocatoria.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

6.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

En atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. It details evaluation criteria for technical and administrative aspects.





Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Rows include B4, B5, C1, C2, and D.





Table with 3 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO. The main content is in the 'DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN' column, detailing requirements for delivery documents and private institutions.

Evaluación Técnico-Médica.

- 1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Anexo Número 1'A' (Uno A), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en la descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la 'Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados' y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.





- 4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2.

Evaluación Técnico-Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo Número 2 (Dos). "Documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

- 1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo Número 2 (Dos). "Documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se podrá comprobar la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. Row 1: Evaluación Técnico-Médica, A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta, A1. Especificaciones y requisitos técnicos, El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que:





Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details evaluation criteria for technical and administrative aspects, including quality, licenses, financial capacity, technical assistance, and social participation.





Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán <b>0.1 puntos</b>.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</p>
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán <b>1.5 puntos</b>.</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán <b>3 puntos</b>.</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán <b>4 puntos</b>.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p> <p><b>Nota:</b> Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		C2. Especialidad.	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y/o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</p> <p>b) Un contrato y/o pedido formalizado, se le otorgarán <b>1.5 puntos</b>.</p> <p>c) Dos contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>2.5 puntos</b>.</p> <p>d) Tres contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>3.5 puntos</b>.</p>
	D. Cumplimiento de contratos.		<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán <b>0</b></p>



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>(cero) puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 5 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 12.5 puntos.</p>

**Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 37.5 puntos.**

**7. CUASAS DE DESECHAMIENTO**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando el licitante manifieste que los bienes ofertados no son de origen Nacional, o bien que no cumplan con el grado de contenido nacional requerido, o bien, que los bienes ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público, en concordancia con los Tratados bajo cuya cobertura se convoca la presente licitación.
- G) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".







- H) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- I) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- J) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

## 8. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"El Instituto" a través del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d) En caso de que "El Proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- g) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "El Proveedor" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto". la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Número de contrato
  - ✓ Número de pedido
  - ✓ Número de ID N Recepción
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Los CFDI´s antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, "El Proveedor", deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que "El Proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y sucursal que "El Proveedor", elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El proveedor" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto,

Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.





Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El Proveedor"**, que entregue bienes a **"El Instituto"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto"**.

**"El Proveedor"**, podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

## 10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

## 11. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

## 12. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2023.

## 13. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1986-1/2022	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

## 14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1986-2/2022	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

**Área Requirente**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# ANEXO 6 (SEIS) ACTA DE FALLO Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Numero IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1986/2023, de fecha **09 de octubre de 2023**, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Titular de la Jefatura de **Servicios de Prestaciones Médicas**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos mediante Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3010/6BA0/BM123/241/0252, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Jessica Miranda Vega, titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria.

Con fecha 18 de octubre de se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El 25 de octubre de 2023 a la 09:00 horas se llevó a cabo el **Acta De Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023** con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA

La totalidad de los archivos que integra la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto al licitante, fue descargado y resguardado, mismo que se agregan al expediente de contratación y del cual se le hace entrega de una copia al Representante del Área Técnica, Ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, designado para que proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 26 de octubre de 2023 se recibe evaluación Técnica Firmado por el Ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

FO-CON-11

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO 2022 Y 2023 (ADQUISICIÓN 2023), PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO"

1. PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS  
Ninguna
2. PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE:

CISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA

Partida	PRE	GRU	SEN	SEIP	BIF	VAL	Descripción
2	12264	533	351	0106	01	01	Agitador eléctrico de plataformas
4	12266	533	351	0106	01	01	Agitador eléctrico con doble puerta
5	12277	533	477	022B	01	01	Horno eléctrico para sacar o esterilizar de sobre mesa

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

APROBADA

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

**MOTIVACIÓN:** Después de la revisión documental de los elementos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2, conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que cumple con los requisitos solicitados.

**FUNDAMENTACIÓN:** De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

A. Características del bien	EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA				D. Cumplimiento de Contratos	PUNTAJE TOTAL
	B. Capacidad del licitante.	C. Experiencia y Especialidad del licitante				
25.0	2.9	1.5	0.0	0.0	1.5	5.0
					2.5	38.4

Villahermosa, Tabasco a 26 de octubre de 2023

MIE. Karim Tapia Quevedo  
Ingeniero Biomédico Delegacional

Módulo de Atención al Usuario, CEE, Av. Adolfo Villalobos, Villahermosa, Tabasco.  
Tel: 993 313 5722





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 .inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
I.B. Karim Tapia Quevedo	Coordinador Biomédico Delegacional
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	PARTIDAS										MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN				
GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	3	12204	533	020	0048	01	01	Agilador eléctrico de plataforma			Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	4	12266	533	391	0106	01	01	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta				
	5	12277	533	477	0228	01	01	Horno eléctrico para secar o esterilizar de sobre mesa				

**PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

LICITANTE	PART	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	A. Características del bien (25 PUNTOS)	B. Capacidad del licitante. N MÁXIMA (5 PUNTOS)	C. Experiencia y especialidad del licitante. (7.5 PUNTOS)	D. Cumplimiento o de contratos (12.5 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS (50 PUNTOS)
GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	3	12204	533	020	0048	01	01	Agilador eléctrico de plataforma	\$67,300.00	25.00	4.40	4.00	5.00	38.40
GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	4	12266	533	391	0106	01	01	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	\$174,150.00	25.00	4.40	4.00	5.00	38.40
GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA	5	12277	533	477	0228	01	01	Horno eléctrico para secar o esterilizar de sobre mesa	\$191,800.00	25.00	4.40	4.00	5.00	38.40

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, la que obtuvo 38.40 puntos de los 50 puntos requeridos, puntuación que sobrepasa los 37.5 puntos mínimos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

**TERCERO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**CUARTO:** Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**QUINTO:** A continuación el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	PART	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA	3	12204	533	020	0048	01	01	Agitador eléctrico de plataforma	\$67,300.00	38.40	50.00	88.40
GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA	4	12266	533	391	0106	01	01	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	\$174,150.00	38.40	50.00	88.40
GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA	5	12277	533	477	0228	01	01	Horno eléctrico para secar o esterilizar de sobre mesa	\$191,800.00	38.40	50.00	88.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la invitación a Cuando Menos tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2023, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación:

LICITANTE	PART	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
GISSELLA FABIOLA LOPEZ AVILA	3	12204	533	020	0048	01	01	Agitador eléctrico de plataforma	3	Ovan	España	\$67,300.00	\$201,900.00
GISSELLA FABIOLA LOPEZ AVILA	4	12266	533	391	0106	01	01	Estruá bacteriológica de 75 cm con doble puerta	2	Binder	Alemania	\$174,150.00	\$348,300.00
GISSELLA FABIOLA LOPEZ AVILA	5	12277	533	477	0228	01	01	Horno eléctrico para secar o esterilizar de sobre mesa	1	Binder	Alemania	\$191,800.00	\$191,800.00

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El presupuesto ejercer será de \$ 742,000.00 (setecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015T21423-001-00.

El contrato contara con una vigencia del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2023, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO:** Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación se indican las partidas que resultaron **desiertas**, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**DESIERTAS**

**Grupos 531 y 533**

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	11952	531	568	0057	03	01	Laringoscopio	5	Pieza
2	11956	531	568	0743	00	01	Laringoscopio quirúrgico tipo kleinsasser, con guía de iluminación de fibra óptica, pediátrico	2	Equipo

**Grupos 513, 535 y 537**

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
6	14826	537	702	5142	00	01	PINZA PARA BIOPSIA, PUNTA EN FORMA ELIPSOIDAL FENESTRADA, PARA GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 160 CM. Y 2.5 MM. DE DIAMETRO.	1	Pieza
7	14831	537	702	5191	00	01	PINZA DE CUERPOS EXTRAÑOS. QUIJADAS TIPO MANDIBULA DE COCODRILO. CANAL 2.8 MM.	1	Pieza
8	14832	537	702	5209	00	01	PINZA DE CUERPOS EXTRAÑOS. QUIJADAS TIPO MANDIBULA DE TIBURON. CANAL DE 2.8 MM.	1	Pieza

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
9	13036	537	173	2412	00	01	CANULA SCHULTZE, (SALPINGOGRAFO), COMPLETO.	2	Pieza
10	12423	535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES. LONGITUD DE 120 A 130 MM.	28	Pieza
11	12438	535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	26	Pieza
12	12645	535	859	0056	02	01	TIJERA LITAJER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	28	Pieza
13	11584	513	227	0124	00	01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	2	Pieza
14	12846	537	096	0113	00	01	AVELANADOR PEQUEÑO, CON ACOPLA DE ANCLAJE RAPIDO. 3.5 MM DE DIAMETRO.	2	Pieza
15	12920	537	172	0011	00	01	CAMISA DE CENTRAJE. 3.5/2.5 MM DE DIAMETRO.	2	Pieza
16	13492	537	286	0386	00	01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS, PUNTA DE 2.5 MM.	2	Pieza
17	13632	537	327	0346	00	01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO. 6 MM DE ANCHO. VASTAGO LIGERAMENTE CURVO.	2	Pieza
18	13739	537	340	0018	01	01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	2	Pieza
19	14191	537	602	0276	00	01	MANGO PARA MACHUELO 3.5 MM.	2	Pieza
20	14247	537	609	0451	00	01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PEQUEÑO.	2	Pieza
21	14445	537	702	0549	00	01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	2	Pieza
22	14466	537	702	0754	00	01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO. LONGITUD 16 CM.	2	Pieza
23	14467	537	702	0762	00	01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA. LONGITUD 16 CM.	4	Pieza
24	15103	537	703	4268	00	01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERBRIDGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO. 19 CM DE LONGITUD.	2	Pieza
25	15265	537	709	0104	00	01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO, PARA PLACAS PEQUE AS. CON 12 ORIFICIOS.	4	Pieza
26	15434	537	814	0850	00	01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE ANCHO. LONGITUD 16 CM.	4	Pieza
27	15576	537	814	8885	00	01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA CUADRADA DE 6 MM.	2	Pieza
28	15577	537	814	8893	00	01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	4	Pieza
29	15578	537	838	0090	01	01	GRIFA PARA PLACAS 2.4	2	Pieza
30	15906	537	839	0016	01	01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	2	Pieza
31	16201	537	919	0050	00	01	VAINA DE SUJECCION, PARA DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUE O.	2	Pieza
32	11581	513	227	0074	00	01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	1	Pieza
33	13436	537	272	0200	00	01	CUCHILLO KLEINSASSER, AGUDO	1	Pieza
34	13437	537	272	0218	00	01	CUCHILLO KLEINSASSER, CURVO	1	Pieza
35	13449	537	272	0333	00	01	CUCHILLO KLEINSASSER, RECTO, PUNTA OVAL.	1	Pieza
36	13974	537	440	0959	00	01	GANCHO KLEINSASSER, ROMO.	1	Pieza
37	14012	537	440	1429	00	01	GANCHO KLEINSASSER, PUNTA AGUDA.	1	Pieza
38	14298	537	631	0016	00	01	MANGO PARA LOS ELEVADORES, GANCHOS Y AGUJAS KLEINSASSER.	1	Pieza
39	14299	537	631	0024	00	01	ELEVADOR KLEINSASSER CON CANAL PARA SUCCION.	1	Pieza
40	14626	537	702	2834	02	01	PINZA KLEINSASSER O MICROPINZA LARINGEA, CURVA A LA IZQUIERDA, QUIJADA EN FORMA DE COPA O CUCHARA REDONDA 2.0 A 2.5 MM. DE DIAMETRO. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	Pieza
41	14627	537	702	2842	02	01	PINZA KLEINSASSER O MICROPINZA LARINGEA, CURVA A LA DERECHA, QUIJADA EN FORMA DE COPA O CUCHARA REDONDA 2.0 A 2.5 MM. DE DIAMETRO. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	Pieza
42	14999	537	702	6876	01	01	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, CURVA A LA DERECHA, QUIJADA DE 1.5 X 10.0 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	Pieza
43	15000	537	702	6884	01	01	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, CURVA A LA IZQUIERDA, QUIJADA DE 1.5 X 8.5 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	Pieza
44	15001	537	702	6892	01	01	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, RECTA, QUIJADA DE 1.5 X 10.0 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	1	Pieza
45	16035	537	857	0781	01	01	TIJERA KLEINSASSER, CURVA A LA IZQUIERDA, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	Pieza
46	16062	537	857	1128	01	01	TIJERA KLEINSASSER, RECTA, DE CORTE HORIZONTAL, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	Pieza
47	16063	537	857	1136	01	01	TIJERA KLEINSASSER, RECTA, DE CORTE VERTICAL, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	Pieza
48	16066	537	857	1169	01	01	TIJERA KLEINSASSER, ANGULADA HACIA ARRIBA, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	1	Pieza
49	12409	535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON T X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	33	Pieza
50	12416	535	701	0734	00	01	PINZA GRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	33	Pieza
51	12653	535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM	33	Pieza
52	11581	513	227	0074	00	01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	3	Pieza
53	12342	535	260	0323	00	01	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA, 24.5 CM DE LONGITUD.	3	Pieza



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
54	12363	535	260	2261	00	01	CUCHARILLA RANDALL, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE UN SOLO DIENTE, CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA, 24 CM DE LONGITUD.	3	Pieza
55	12453	535	701	1849	02	01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	3	Pieza
56	13567	537	301	3738	00	01	DILATADOR HEGAR, JUEGO DE OCHO PIEZAS, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA CONICA, CALIBRES DE 1 A 16 MM.	3	Juego
57	13839	537	375	0321	01	01	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO	3	Pieza
58	14072	537	462	0010	00	01	HISTEROMETRO SIMS, MALEABLE, CON GRADUACION EN CMS., LONGITUD DE 320 A 330 MM.	3	Pieza
59	14836	537	702	5241	00	01	PINZA SCHUBERT UTERINA, ANGLADA, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	3	Pieza
60	15006	537	702	6942	00	01	PINZA SCHROEDER, RECTA, CON 1 X 1 GARFIOS, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	3	Pieza

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 27 del mes de octubre de 2023; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Biomédico Delegacional	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# ANEXO 7 (SIETE) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Villahermosa, Tabasco a 9 de octubre de 2023

Memorándum No. 289001200100/1986-2/2023

**MIB. Karim Tapia Quevedo**

Ingeniero Biomédico

En mi carácter de Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted, **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO 2022 Y 2023 (ADQUISICIÓN 2023), PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO"**.

Cabe señalar, que dicha nominación, tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, solicitar al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, debiendo anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del  
Servidor Público

**MIB. Karim Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

# ANEXO 8 (OCHO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

## FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21423-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-214-2023

Número de Registro PREI  
BII232802520163

## **ANEXO 9 (NUEVE) OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN**



Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000600 y 000666
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Nivel Central con destino a la URG Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco por un monto de \$9,633,070.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 810 bienes de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2023
No. 099001/6B3010/6BA0/BMI23/ 241 / 0252

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico, 2022 y 2023. (adquisición 2023)
Clave de Cartera: 2250GYR0019
No. de solicitud: 68415
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,457,691,626.00
Localización geográfica: 27 Tabasco

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 22090026
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,547,179,448.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

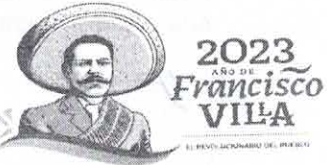
Unidad Responsable del Gasto (URG): 28 OOAD Tabasco
Número de bienes: 810
Monto original con IVA: 9,633,070.00

(nueve millones seiscientos treinta y tres mil setenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Titular de la Coordinación Técnica
Lic. Jessica Miranda Vega

Continúa al reverso .../





Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000600 y 000666

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Nivel Central con destino a la URG Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco por un monto de \$9,633,070.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 810 bienes de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI23/ 241 / 0252

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

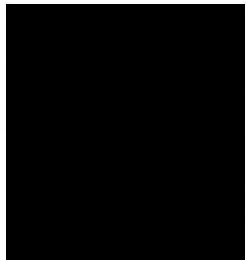
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:



Obten el anexo del OLI en formato Excel en:



O bien



APOR/JRHP/AEMG

Handwritten signature

Volante No. 2023000516 y 2023000554